OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

672

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2024, de la Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por la que se declara caducado el procedimiento iniciado a instancia de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para la obtención de la autorización administrativa y aprobación del proyecto de renovación de la línea eléctrica a 132 kV doble circuito «ST Basauri – ST Llodio».

Exp.: 48-AT-Y-2021-00075.

Ref.: Energia JCI/YMM.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 24-09-2021, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. presentó en esta Delegación Territorial de Administración Industrial solicitud para la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de la línea arriba indicada.

2.– Con fecha 16-10-2023, en vista de que el procedimiento iniciado como consecuencia de dicha solicitud se encontraba paralizado, por causas imputables al interesado, esta Administración envió a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. un escrito de requerimiento y apercibimiento de caducidad.

3.– Pasados tres meses sin que se haya cumplimentado este requerimiento y apercibimiento, se procede a declarar la caducidad del procedimiento, acordándose el archivo de las actuaciones.

A los antecedentes citados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS

1.– La Delegación Territorial de Administración Industrial de Bizkaia es el órgano competente para la tramitación y resolución del presente expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

2.– Según el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

3.– Informe favorable de la Delegación Territorial de Administración Industrial del Departamento en Bizkaia, de fecha 23 de enero de 2024.

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Declarar la caducidad para la obtención de la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de renovación de la línea eléctrica a 132 kV doble circuito «ST Basauri – ST Llodio», presentado por i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Segundo.– Proceder al archivo del expediente.

Tercero.– Ordenar la notificación de la presente Resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 26 de enero de 2024.

La Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,
M.ª JESÚS MARKAIDA URIARTE.